MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Inmobiliarias

DECRETO Nº 2483/21

TIGRE, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente 4112-0046611/2016 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 1606/16, la Ordenanza N° 3867/21 “Ordenanza Fiscal año 2022”, la Ordenanza N° 3868/21 “Ordenanza Impositiva 2022”, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1606/16, creando el Régimen de Facilidades de Pago y Refinanciación de Deudas, denominado “INCLUSIÓN TRIBUTARIA” correspondiente a las Tasas por Servicios Municipales.

Que a fs. 27/28 la Secretaría de Economía y Hacienda propone prorrogar la vigencia del Decreto N° 1606/16 para el ejercicio fiscal año 2022, con modificaciones plasmadas en el proyecto de Decreto que agrega a fs. 29/30, fundado en el informe técnico que seguidamente se transcribe:

“Sr. Intendente Municipal Dr. Julio Zamora. Visto el Régimen de Facilidades de Pago y

Refinanciación de deudas denominado "Inclusión Tributaria", cuya vigencia fue prorrogada por Decreto 1588/2021 hasta el 31/12/2021, y mediante el cual los contribuyentes titulares de inmuebles categorizados como "Vivienda" y comprendidos en las Zonas Tarifarias C, D y E, pueden financiar deudas correspondientes a la Tasa por Servicios Municipales con una serie de beneficios especiales.

Que con éste régimen extraordinario y especial el Departamento Ejecutivo municipal recuperó tributos adeudados, ayudando a mantener el equilibrio de las cuentas fiscales. Asimismo, brindó a los vecinos de las zonas de menores recursos una alternativa de pago que les permitió regularizar su situación deudora.

Que el contexto económico generado por la Pandemia COVID - 19 hace necesario contar con elementos que permitan otorgar mayores facilidades y descuentos a aquellos contribuyentes de menores recursos que quieran regularizar su situación.

Que, a los fines de maximizar la cantidad de contribuyentes que puedan acceder a este régimen de facilidades, es recomendable aumentar la valuación fiscal prevista en el artículo 1° inc. d) del Decreto 1606/16 y eliminar la restricción introducida en el art. 2° mediante el Decreto 144/17.

Por lo anteriormente expuesto, es opinión de esta Secretaría, salvo mejor opinión, prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia del mencionado Plan de Facilidades "INCLUSIÓN TRIBUTARIA".

SECRETARIA DE ECONOMÍA y HACIENDA. Tigre, 28 de diciembre de 2021”.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia del Decreto N° 1606/16, régimen de facilidades de pago y refinación de deudas "INCLUSIÓN TRIBUTARIA".

ARTÍCULO 2.- Modificase el artículo 1° inc. d) del Decreto N° 1606/16, modificado por el

Decreto N° 2322/18, el cual quedará redactado conforme el siguiente texto:

d) Valuación ARBA inferior a $ 1.700.000.- (pesos un millón setecientos mil).

ARTÍCULO 3.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 1606/16, modificado por el Decreto N° 144/17, el cual quedará redactado conforme al siguiente texto:

ARTÍCULO 2.- Se podrán incluir en el presente plan, en condiciones de re financiación de deudas, todas las deudas con vencimientos operados hasta el mes anterior a la fecha de solicitud.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda
DECRETO N° 2483/21